Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 11

Bucaramanga, 222

08 SEP 2022

Señores
TORRES ING SAS
R.L JOSE RUBEN TORRES CAMARGO C.C. 91.492.804 de BUCARAMANGA
NIT: 900.335.343-4
DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO. 55-98 BARRIO TERRAZAS, BUCARAMANGA
TELÉFONO: 3174353436
CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO: TORRESINGENIERIA@GMAIL.COM

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SI-SI-CMC-003-2022, cuyo** Objeto es: **"ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL MANTENIMIENTO DEL PUENTE VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA - ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Infraestructura, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veintinueve (29) de agosto de 2022. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública No SI-SI-CMC-003-2022, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL MANTENIMIENTO DEL PUENTE VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA - ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Se requiere realizar una inspección y diagnóstico de los elementos que conforman la súper estructura e infraestructura del Puente Viaducto provincial la Novena - Alejandro Galvis Ramírez y determinar en detalle el listado de las actividades, presupuesto, especificaciones técnicas e insumos que se requieren para contratar la consultoría que establezca el alcance de las posibles alternativas para el mantenimiento del puente en mención, con sus respectivos ensayos y normas sobre el estado actual.

En el diagnóstico e inspección se debe tener en cuenta los siguientes elementos del puente conforme al Manual de Mantenimiento entregado por el contratista CONSORCIO INTERNACIONAL VIADUCTO CARRERA NOVENA así:

A. GEOMETRIA DEL VIADUCTO Procedimiento para verificar la Nivelación y Alineación de tablero, torre, pilas y estribos, medida de la tensión de los tirantes y acciones preventivas y correctivas requeridas.

B. SUPERESTRUCTURA (TABLERO) Procedimiento para verificar fisuras y/o degradación del concreto, carpeta asfáltica, andadores, separadores y barandas y acciones preventivas y correctivas requeridas.
C. TIRANTES Procedimiento para verificar el estado de los componentes de los cables o tirantes, extremo inferior (anclajes regulables), torones y banda elastomérica, extremo superior, y acciones preventivas y correctivas requeridas.
D. TORRE Procedimiento para verificar fisuras y/o degradación del concreto y acciones preventivas y correctivas requeridas.
E. PILAS Procedimiento para verificar fisuras y/o degradación del concreto, impactos, dispositivos de control de torsión y acciones preventivas y correctivas requeridas.
F. JUNTAS DE CALZADA Procedimiento para acciones preventivas y correctivas requeridas.
G. DISPOSITIVOS DE APOYO Procedimiento para verificar el estado de los dispositivos de apoyo en los estribos y acciones preventivas y correctivas requeridas.
H. CUERPO DE ESTRIBOS Procedimiento para verificar fisuras y/o degradación del concreto y acciones preventivas y correctivas requeridas.
I. MEDICIÓN DE CARGAS "0" Procedimiento para verificar la medición de cargas en pilas 2 y 3 en los tramos lateral y central y acciones preventivas y correctivas requeridas.

J. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORIA

a. Tomar y analizar la información y las condiciones actuales del puente.

b. Realizar el Diagnóstico de la situación actual del viaducto, complementar el plan de mantenimiento e informe de inspección visual realizado por un profesional de la entidad, y actualizar el manual de mantenimiento entregado por la constructora CONSORCIO INTERNACIONAL VIADUCTO CARRERA NOVENA.

c. Determinar en detalle el listado de las actividades, presupuesto, especificaciones técnicas e insumos que se requieren para contratar la consultoría que establezca el alcance de las posibles alternativas para el mantenimiento del puente.

ENTREGABLES

Los siguientes entregables deben incluir el detalle de las recomendaciones del mantenimiento de cada uno de los componentes del puente viaducto de la novena entregado por el contratista en el documento Manual de mantenimiento con sus respectivas especificaciones y presupuesto para ello, como son
A. Geometría del Viaducto
B. Súper estructura del tablero
C. Tirantes
D. Torre
E. Pilas
F. Juntas de Calzada
G. Dispositivos de apoyo
H. Estribos
I. Medición de cargas
J. Programa de acciones preventivas y correctivas.

08 SEP 2022.

222

- El consultor deberá definir las especificaciones generales y particulares que se requieran para la consultoría a contratar.
-El consultor elaborará un anexo técnico que hará parte integral de posterior contrato de consultoría, que contendrá las especificaciones técnicas, estas deberán cubrir todos los ítems incluidos en el presupuesto.
- Diagnostico general sobre el estado del puente.
-Detalles de las necesidades de diseño para la reparación de los elementos dañados.
-Detalles del reforzamiento de los elementos que se requieran.
- Protocolos de pruebas de carga para las estructuras que lo requieran.
- Recomendaciones para el informe e Inventario de patología de la estructura
- Conclusiones y recomendaciones generales y específicas del proyecto a tener en cuenta en la siguiente etapa.
- Presupuesto: Deberá contener lo siguiente: Presupuesto desglosado por actividades, desglose de factor multiplicador y gastos de administración, listado de materiales, listado de equipos, listado de mano de obra y profesionales requeridos para la consultoría.

2.1 REQUERIMIENTOS O CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la elaboración del informe detallado del listado de las actividades, presupuesto, especificaciones técnicas e insumos que se requieren para contratar la consultoría deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables, dentro de los cuales cabe destacar:

a. Norma Colombiana de Diseño de Puentes. LRFD. CCP-14, INVIAS - Resolución 108 del 26 de enero de 2015
b. AASHTO LRFD Bridge Design Specifications 2012. American Association of State Highway Bridges
c. LRFD Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges de la AASHTO
d. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10
e. Decreto 340 del 9 de julio de 2012, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
f. Decreto 945 del 5 de junio de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
g. Especificaciones técnicas de Construcción INVIAS – 2014
h. Manual de servicios de consultoría para estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños y gerencia de proyectos INVIAS.
i. Plan de mantenimiento e informe de inspección visual realizado por un profesional de la entidad, y
j. Manual de mantenimiento entregado por la constructora

El consultor deberá realizar el diagnostico de diseño estructural del puente, cimentaciones de los apoyos del puente, pantallas (si lo requiere) con el motivo del desarrollo de los proyectos con base en

a. Norma sismo resistente NRS-10
b. Norma colombiana de diseño de puentes CCP 14
c. Código colombiano de diseño sísmico de puentes
d. Estudios geotécnicos
e. Diseño geométrico del proyecto
f. INVIAS
g. Manual de Mantenimiento entregado por la interventoría en el contrato 275 de 2010.

El consultor deberá entregar: Parámetros técnicos que se deben tener en cuenta para determinar las actividades, presupuesto, especificaciones técnicas e insumos que se

requieren para contratar la consultoría que defina las condiciones de diseño que aplican a corto plazo sobre el mantenimiento preventivo y/o correctivo del puente, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables.

Documentos Entregables Los siguientes entregables deben incluir el detalle de las recomendaciones del mantenimiento de cada uno de los componentes del puente viaducto de la novena entregado por el contratista en el documento Manual de mantenimiento con sus respectivas especificaciones y presupuesto para ello, como son:

A. Geometría del Viaducto
B. Súper estructura del tablero
C. Tirantes
D. Torre
E. Pilas
F. Juntas de Calzada
G. Dispositivos de apoyo
H. Estribos
I. Medición de cargas
J. Programa de acciones preventivas y correctivas.

-El consultor deberá definir las especificaciones generales y particulares que se requieran para la consultoría a contratar.
-El consultor elaborará un anexo técnico que hará parte integral de posterior contrato de consultoría, que contendrá las especificaciones técnicas, estas deberán cubrir todos los ítems incluidos en el presupuesto.
-Diagnostico general sobre el estado del puente.
-Detalles de las necesidades de diseño para la reparación de los elementos dañados.
-Detalles del reforzamiento de los elementos que se requieran.
- Protocolos de pruebas de carga para las estructuras que lo requieran.
-Recomendaciones para el informe e Inventario de patología de la estructura
-Conclusiones y recomendaciones generales y específicas del proyecto a tener en cuenta en la siguiente etapa.

Presupuesto: Deberá contener lo siguiente:

i. Presupuesto desglosado por actividades, desglose de factor multiplicador y gastos de administración, listado de materiales, listado de equipos, listado de mano de obra y profesionales requeridos para la consultoría.

2.1.1 GENERALIDADES

Se requiere realizar una inspección de los elementos que conforman la súper estructura e infraestructura del Puente Viaducto provincial la Novena - Alejandro Galvis Ramírez y determinar en detalle el listado de las actividades, presupuesto, especificaciones técnicas e insumos que se requieren para contratar la consultoría que establezca el alcance de las posibles alternativas para el mantenimiento del puente en mención, con sus respectivos ensayos y normas sobre el estado actual.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de

08 SEP 2022

2 2 2

2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, vigente durante la ejecución del contrato, el consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidas.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
17. Ejecutar el contrato con el equipo de trabajo ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará

al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el anexo técnico.

18. El consultor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
19. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante
23. Cumplir las actividades descritas dentro del Capítulo 4, del Anexo 1 – Anexo técnico

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar el contrato según las especificaciones técnicas y normas aplicables dentro del plazo establecido.
2. El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones.
3. El contratista deberá instalar señales informativas en el sitio o los sitios de ejecución del contrato.
4. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.
5. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la supervisión del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
9. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
10. Vincular un porcentaje mínimo del 30% de mano de obra no calificada con personal de la zona de influencia del proyecto, esto es, el municipio de Bucaramanga.
11. El contratista deberá presentar para el acta de inicio la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.
12. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
13. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
14. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
15. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el municipio.
16. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
17. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la

oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor o la entidad contratante si se hace necesario.

18. Los siguientes entregables deben incluir el detalle de las recomendaciones del mantenimiento de cada uno de los componentes del puente viaducto de la novena entregado por el contratista en el documento Manual de mantenimiento con sus respectivas especificaciones y presupuesto para ello, como son A. Geometría del Viaducto B. Super estructura del tablero C. Tirantes D. Torre E. Pilas F. Juntas de Calzada G. Dispositivos de apoyo H. Estribos I. Medición de cargas J. Programa de acciones preventivas y correctivas.

☐ El consultor deberá definir las especificaciones generales y particulares que se requieran para la consultoría a contratar.

☐ El consultor elaborará un anexo técnico que hará parte integral de posterior contrato de consultoría, que contendrá las especificaciones técnicas, estas deberán cubrir todos los ítems incluidos en el presupuesto.

☐ Diagnostico general sobre el estado del puente.

☐ Detalles de las necesidades de diseño para la reparación de los elementos dañados.

☐ Detalles del reforzamiento de los elementos que se requieran.

☐ Protocolos de pruebas de carga para las estructuras que lo requieran.

☐ Recomendaciones para el informe e Inventario de patología de la estructura

☐ Conclusiones y recomendaciones generales y específicas del proyecto a tener en cuenta en la siguiente etapa.

☐ Presupuesto desglosado por actividades, desglose de factor multiplicador y gastos de administración, listado de materiales, listado de equipos, listado de mano de obra y profesionales requeridos para la consultoría

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su Aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de CONSULTORIA.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de El presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de ***SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PEROS M/CTE ($ 60,360,365),*** que se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 8 de 11

10 8 SEP 2022

222

2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 4342 de 19 de julio de 2022:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	

TOTAL RUBROS $3.900.000,00

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación No. 2964 de 19 de julio del 2022.

Se tiene en cuenta que el valor tomado, fue el de la corrección aritmética que realizo la entidad.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente así:

VER ANEXO FORMULARIO 1 OFERTA, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACION.

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBROS
• MUNICIPALES: - Pro-Cultura: 2% del Valor del Contrato. - Pro-Anciano: 2% del Valor del Contrato. • DEPARTAMENTALES: - Pro UIS: 2% del Valor del Contrato - Pro-Hospital: 2% del Valor del Contrato - El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas departamentales, en cada cuenta de cobro. • NACIONALES - Retención en la fuente para contratos de consultoría 2%, en los cuales predomina el factor multiplicador.
• OTROS IMPUESTOS - Industria y Comercio: 0.3% del valor del contrato

5. FORMA DE PAGO.

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un único pago una vez el contratista entregue a entera satisfacción el 100% de la ejecución del contrato, es decir, a la entrega de la totalidad de los documentos definidos en el alcance del contrato.

NOTA 1: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los

gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.
NOTA 4. Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
NOTA 5: El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
NOTA 6: El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
NOTA 7: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la ejecución de la presente consultoría a entera satisfacción del Municipio, será de **1.5 MESES**, Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Infraestructura, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

8. GARANTIAS:

Las garantías que deben otorgar los proponentes deben ser alguna de las siguientes clases reguladas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga garantía única que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual		Aplica	Porcentaje	Plazo

08 SEP 2022

			Post-contractual	SI	NO	(%)	
Seriedad de la oferta	X			SI		Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial	3 meses a partir de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del Contrato		X		SI		Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		NO			
Devolución del Pago anticipado		X		NO			
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X				Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de valor total del contrato	su vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra			X	NO			
Calidad del servicio			X			Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de valor total del contrato	su vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	NO			
Provision de repuestos			X	NO			
Otros (indicar cuál)			X	NO			
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		NO			

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, en calidad de asegurado y beneficiario, y como tomador afianzado el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. Así mismo, deberá anexar constancia de pago o certificado de pago emitido por la aseguradora, o en su defecto constancia de no revocatoria.

NOTA: Las pólizas y sus anexos deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.
La póliza y sus condiciones generales por las cuales se rige deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las cuales serán aprobadas por la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En caso de que deba corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías conforme a la fecha de terminación del acta de inicio del contrato, y a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA 10 8 SEP 2022 222	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 11 de 11

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: Ing. JULIO ROQUE OLIVEROS

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 35 No 10 - 43 fase 1 piso 4
OFICINA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CORREO ELECTRONICO:	secretariainfraestructura@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000 ext 401

CONTRATISTA:	**TORRES ING SAS** **R.L JOSE RUBEN TORRES CAMARGO C.C. 91.492.804 de BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 45 NO. 55-98 BARRIO TERRAZAS, BUCARAMANGA**
CORREO ELECTRONICO:	**TORRESINGENIERIA@GMAIL.COM**
TELEFONO:	**3174353436**

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

TORRES ING SAS
R.L JOSE RUBEN TORRES CAMARGO

Proyectó Aspectos Jurídicos Diana Carolina Quintero León – Abg -CPS